



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 172/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SOTEAPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de julio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 172/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SOTEAPAN,
VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, UNO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.³**

La secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

Escrito signado por Ramiro Bautista Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Soteapan, Veracruz, a través del cual aporta diversas documentales como pruebas supervenientes.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho proceda.

¹ Por conducto de Genaro Pascual Felipe, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Soteapan, Veracruz.

² Por conducto de Ramiro Bautista Ramírez, representante suplente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz,

³ En adelante todas las fechas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración al respecto.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral del Estado, se tienen por ofrecidas las documentales descritas en la cuenta en vía de pruebas supervenientes; sin embargo con la finalidad de salvaguardar el principio de igualdad procesal, antes de proveer sobre su admisión o desechamiento **DÉJENSE A VISTA** de los interesados por un término de **CUARENTA Y OCHO** horas, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convengan, en el entendido que una vez transcurrido el plazo, el Secretario General de este Tribunal Electoral, deberá certificar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, que da fe. **CONSTE.**

